

**DECRETO N° 0468**

**NEUQUÉN, 02 MAY 2011**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 11075-M-10 y el Convenio Verificadores de Obras suscripto con fecha 01 de abril de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL NEUQUÉN -REGIONAL I-**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo las partes acuerdan la colaboración recíproca a efectos de optimizar las gestiones y tramitaciones administrativas municipales relacionadas a obras de incumbencia profesional de los asociados al Colegio, el cual se compromete a colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de las funciones propias del Municipio referidas a fiscalizar y controlar las obras que se realicen en la ciudad de Neuquén, llevando adelante tareas de prevención, inspección y seguimiento de las mismas;

Que la coordinación, implementación y seguimiento de las actividades estará a cargo de la Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental, debiendo el Colegio designar su representante;

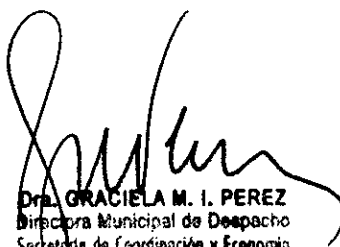
Que el Colegio abrirá un registro de postulantes para Verificadores de Obras y los seleccionará, comunicando el listado a la Municipalidad, quien los habilitará en forma transitoria para realizar tareas de seguimiento y control de las obras que se realicen en viviendas colectivas, hoteles, hipermercados, entre otros;

Que asimismo, los profesionales deberán confeccionar un informe técnico respecto de la seguridad de la obra, en el marco de lo establecido en el Código de Edificación y Decretos complementarios, en el que sugerirán y denunciarán irregularidades en el cumplimiento de dichas normas, según Anexos I, II y III, que forman parte del Convenio;

Que la Municipalidad abonará al Colegio de acuerdo a las tareas desarrolladas, la suma de \$ 1,50 por metro cuadrado verificado;

Que el Convenio tiene una vigencia de un (1) año, a partir del 01 de febrero de 2011 y hasta el 31 de enero de 2012;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección

  
**Dra. GRACIELA M. I. PEREZ**  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 26/11), informa que la Actividad: “Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones”, Imputación: 8-GU-1-0-2, Partida Principal: “Servicios”, cuenta con crédito presupuestario suficiente para la ejecución del Convenio;

Que previo a su suscripción, tomaron intervención la Dirección Auditoría de Recursos y Personal, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal -Informe N° 49/11-, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 125/11-;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal que apruebe el Convenio de marras;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

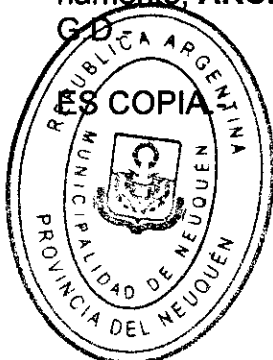
**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio Verificadores de Obras suscripto ----- con fecha 01 de abril de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL NEUQUÉN -REGIONAL I-**, que tiene por objeto la colaboración recíproca a efectos de optimizar las gestiones y tramitaciones administrativas municipales relacionadas a obras de incumbencia profesional de los asociados al Colegio, abonando la Municipalidad al Colegio la suma de \$ 1,50 por metro cuadrado verificado; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: “Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones”, Imputación: 8-GU-1-0-2, Partida Principal: “Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

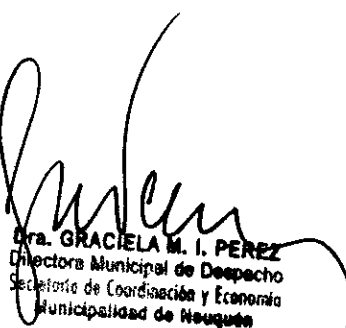
**Artículo 3º)** Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo ----- Local, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades del Colegio mencionado.-

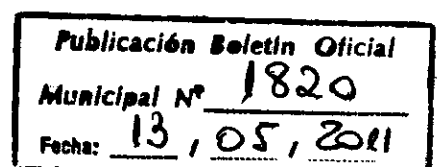
**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
CHANETON.-

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO**  
**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL COLEGIO DE**  
**ARQUITECTOS DEL NEUQUÉN -REGIONAL I-**  
**VERIFICADORES DE OBRAS**

---En la ciudad de Neuquén, a los 01 días del mes de abril del año 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, la señora Secretaria de Coordinación y Economía, Cra. **MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, y el señor Secretario de Desarrollo Local, Arq. **CARLOS EDUARDO CHANETON**, D.N.I. N° 4.534.666, designado por Decreto N° 0805/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL NEUQUÉN -REGIONAL I-**, con domicilio en calle Entre Ríos N° 553, representado en este acto por su Presidente, Arq. **EDUARDO MATKOVICH**, D.N.I. N° 10.951.538, en adelante "**EL COLEGIO**", por la otra parte; ambas denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio, que se registrá por las siguientes Cláusulas:-----

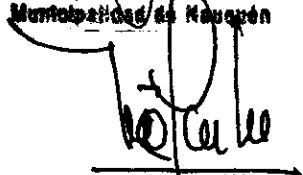
**PRIMERA:** "**LAS PARTES**" acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto la colaboración recíproca a efectos de optimizar las gestiones y tramitaciones administrativas municipales relativas a obras de incumbencia profesional de los asociados a "**EL COLEGIO**" y en tal sentido éste se compromete a colaborar con "**LA MUNICIPALIDAD**" para el desarrollo de las tareas propias del Municipio referidas a fiscalizar y controlar las obras que se realicen en la ciudad de Neuquén, teniendo como objetivo la prevención, inspección y seguimiento de las mismas, conforme al Código de Edificación, Código de Planeamiento Urbano Ambiental y Decretos complementarios.-----

**SEGUNDA:** La coordinación, implementación y seguimiento quedará a cargo de la Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones, debiendo "**EL COLEGIO**" designar un representante por esa institución.-----

**TERCERA:** "**EL COLEGIO**" abrirá un registro de postulantes para desarrollar la tarea de **VERIFICADORES DE OBRAS** y seleccionará a los mismos, comunicando el listado a "**LA MUNICIPALIDAD**", que habilitará en forma transitoria por el término de vigencia del presente Convenio a los Profesionales Verificadores de Obras para desempeñar las tareas de seguimiento y control de las obras que incluirán a las viviendas colectivas y/u oficinas mayores a cuatro niveles, hoteles, hipermercados y shoppings.

Los verificadores realizarán un informe técnico detallado respecto de la

  
Cra. **MARÍA CECILIA BIANCHI**  
Secretaria de Coordinación  
y Economía  
Municipalidad de Neuquén

  
Arq. **EDUARDO MATKOVICH**  
PRESIDENTE  
Colegio Regional N°1 de  
Arquitectos del Neuquén

  
Lic. **MARTÍN A. FARIZANO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

  
Arq. **CARLOS E. CHANETON**  
Secretario de Desarrollo Local  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

seguridad de la obra en el marco del Código de Edificación y Decretos complementarios que será entregado a "LA MUNICIPALIDAD", sugerirán y denunciarán irregularidades sobre el cumplimiento de las normas de edificación, según ANEXOS I, II y III, que forman parte del presente.-----

**CUARTA:** "EL COLEGIO" asumirá la plena responsabilidad que le corresponda por la supervisión de sus matriculados asociados respecto al cumplimiento de la normativa vigente, en todo lo que hace a las tareas desempeñadas por los profesionales a su cargo, así como la distribución de los importes que a los mismos se les asignen.-----

**QUINTA:** El profesional matriculado de "EL COLEGIO" que realice la actividad de verificación de obra deberá contratar a su cargo un seguro que cubra satisfactoriamente y libere a "LA MUNICIPALIDAD" respecto de daños por accidentes que pudiera sufrir con motivo o en ocasión de su prestación profesional.-----

**SEXTA:** Los profesionales intervinientes en el trámite respectivo no deberán tener intereses contrapuestos entre su carácter particular y su participación como resultado del presente Convenio.-----

**SÉPTIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL COLEGIO" de acuerdo a las tareas desarrolladas por los profesionales verificadores de obra, la suma de PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50.-) por metro cuadrado verificado.-----

**OCTAVA:** "EL COLEGIO" deberá entregar del uno al cinco de cada mes, las certificaciones por las tareas desarrolladas, pudiendo "LAS PARTES" rectificar y/o subsanar errores dentro del término de la liquidación siguiente, debiendo contar tal certificación con la conformación de la Dirección de Obras Particulares.-----

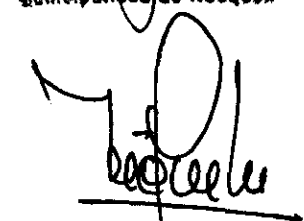
**NOVENA:** "EL COLEGIO" se compromete a designar a su exclusivo cargo a quienes recepcionarán, verificarán y certificarán que los datos de las documentaciones que se presenten se ajusten a la documentación necesaria y parámetros establecidos por las normas en vigencia.-----

**DÉCIMA:** El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, desde el 01 de febrero de 2011 hasta el 31 de enero de 2012, con posibilidad de prórroga por un (1) año más, si ninguna de las partes exprese lo contrario.-----

**UNDÉCIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente Convenio sin invocación de causa y sin derecho a indemnización por parte de "EL COLEGIO", debiendo notificar tal circunstancia con una anticipación de quince (15) días.-----

**DUODÉCIMA:** Ante el incumplimiento por parte de "EL COLEGIO" de alguna de las obligaciones asumidas por el presente Convenio, "LA MUNICIPALIDAD" podrá optar por resolverlo o suspender los pagos

  
Cecilia BIANCHI  
Secretaría de Coordinación  
y Economía  
Municipalidad de Neuquén

  
Arq. EDUARDO MATKOVICH  
PRESIDENTE  
Colegio Regional Nº1 de  
Arquitectos del Neuquén

  
Lic. MARTINA FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

  
Arq. CARLOS E. CHAVEZON  
Secretario de Desarrollo Local  
Municipalidad de Neuquén

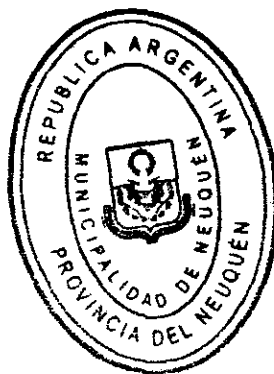
PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

correspondientes e intimar a "EL COLEGIO" a subsanar tal incumplimiento.-  
**DECIMOTERCERA:** Para cualquier controversia derivada del presente,  
"LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de  
la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o  
jurisdicción, inclusive el federal, constituyendo domicilio en los indicados en  
el comienzo.-----

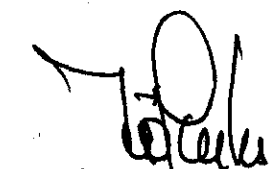
En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el  
presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto,  
en la ciudad y fecha ut supra mencionadas (Expte. OE N° 11075-M-  
10).-----

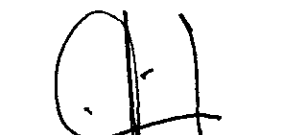
///eb.-

  
Cta. MARIA CECILIA BIANCHI  
Secretaria de Coordinación  
y Economía  
Municipalidad de Neuquén



  
Lic. MARTIN A. FARIANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

  
Arq. EDUARDO MATKOVICH  
PRESIDENTE  
Colegio Regional N°1 de  
Arquitectos del Neuquén

  
Arq. CARLOS E. CHANETON  
Secretario de Desarrollo Local  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO I

**PROFESIONALES VERIFICADORES DE OBRAS**

**1º INFORME DE VERIFICACIÓN ESPECIAL -ETAPA- al comenzar la  
implantación de la obra sobre el terreno**

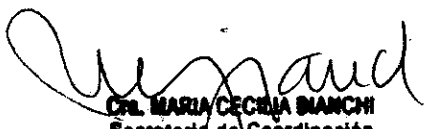
DATOS DE LA OBRA  
PROPIETARIO  
DIRECTOR DE OBRA tel  
CONSTRUCTOR tel  
DESTINO  
UBICACIÓN  
SUPERFICIE  
EXPEDIENTE N°

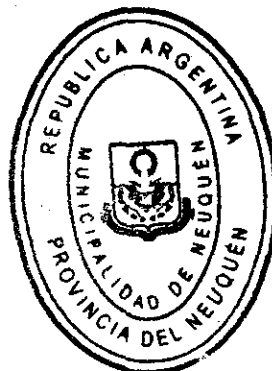
DATOS DEL PROFESIONAL VERIFICADOR DE OBRA  
VERIFICADOR DE OBRA tel  
MATRÍCULA  
Fecha y hora de la inspección

OBSERVACIONES SP según planos - DP difiere de planos  
UBICACIÓN EN EL LOTE SP/ DP  
LÍNEA DE EDIFICACIÓN SP/ DP  
LÍNEA DE FRENTE INTERNO SP/ DP  
SEPARACIÓN DEL EDIFICIO DE LOS EJES MEDIANEROS-JUNTA  
SÍSMICA SP/ DP  
DIMENSIONES DE PATIOS Y ESPACIOS URBANOS SP/ DP  
NIVELES SP/ DP  
VALLA PROVISORIA FRENTE DE LA OBRA- dimensión y ubicación SI/ NO  
DEPÓSITO DE MATERIALES S/ LA VÍA PÚBLICA SI/ NO  
CIRCULACIÓN PEATONAL SI/ NO  
PASARELA SI/ NO  
CARTEL DE OBRA SI/ NO  
TERRAPLENAMIENTOS  
EXCAVACIONES

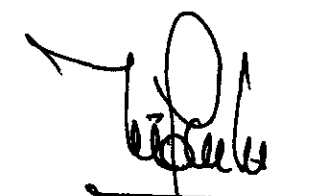
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SI/ NO  
PLAN DE SEGURIDAD SI/ NO

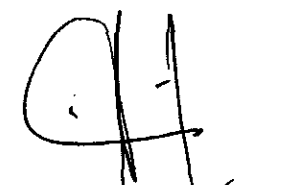
Firma del profesional- aclaración  
Fecha y hora de recepción

  
Cda. MARIA CECILIA BIANCHI  
Secretaría de Coordinación  
y Economía  
Municipalidad de Neuquén



  
Lic. MARTIN A. PARTZAMO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

  
Arq. EDUARDO MATKOVICH  
PRESIDENTE  
Colegio Regional N°1 de  
Arquitectos del Neuquén

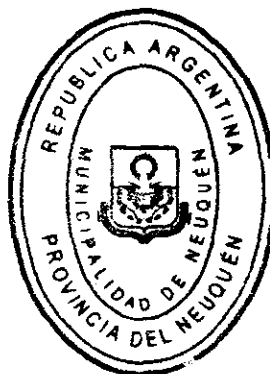
  
Arq. CARLOS E. CHANETON  
Secretario de Desarrollo Local  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

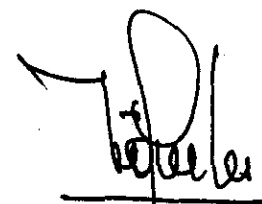
ALTURA ENTREPISOS SP/ DP  
ESCALERA SP/ DP  
CAJA DE ASCENSORES SP/ DP

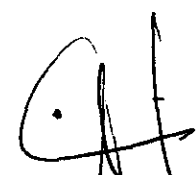
Firma del profesional- aclaración  
Fecha y hora de recepción

  
Dra. MARIA CECILIA BIANCHI  
Secretaría de Coprimación  
y Economía  
Municipalidad de Neuquén



  
LIC. MARTINA FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

  
Arq. EDUARDO MATKOVICH  
PRESIDENTE  
Colegio Regional Nº1 de  
Arquitectos del Neuquén

  
Arq. CARLOS E. CHANETON  
Secretario de Desarrollo Local  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO II

**PROFESIONALES VERIFICADORES DE OBRAS**

**2º INFORME DE VERIFICACIÓN ESPECIAL -ETAPA- cada 15 días  
informe de avance y cada 3 niveles obligatoria**

DATOS DE LA OBRA

PROPIETARIO

DIRECTOR DE OBRA tel

CONSTRUCTOR tel

DESTINO

UBICACIÓN

SUPERFICIE

EXPEDIENTE Nº

DATOS DEL PROFESIONAL VERIFICADOR DE OBRA

VERIFICADOR DE OBRA tel

MATRÍCULA

FECHA

HORA

VALLA PROVISORIA FRENTE DE LA OBRA- dimensión y ubicación SI/ NO

DEPÓSITO DE MATERIALES S/ LA VÍA PÚBLICA SI/ NO

CIRCULACIÓN PEATONAL SI/ NO

PASARELA SI/ NO

CARTEL DE OBRA SI/ NO

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SI/ NO

PLAN DE SEGURIDAD SI/ NO

BANDEJAS DE PROTECCIÓN

A LA VÍA PÚBLICA

PERMANENTE SI/ NO

MÓVILES SI/ NO

A PREDIOS LINDEROS

PERMANENTE SI/ NO

MÓVILES SI/ NO

MATERIALES

DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LAS OBRAS

DEFENSA DE VACÍOS Y ABERTURAS EN OBRAS SI/ NO

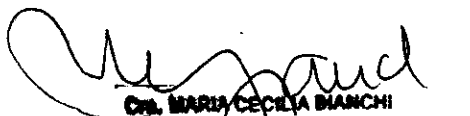
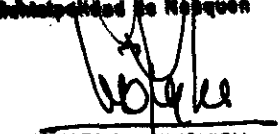
PRECAUCIONES PARA LA CIRCULACIÓN EN OBRAS SI/ NO

DEFENSAS CONTRA INSTALACIONES PROVISORIAS QUE FUNCIONAN  
EN OBRAS SI/ NO

PROTECCIONES VERTICALES SI/NO

MATERIALES SI/ NO

OBSERVACIONES SP según planos - DP difiere de planos  
NIVELES SP/ DP

  
Cda. MARIA CECILIA BIANCHI  
Secretaria de Coordinación  
y Ejecución  
Municipalidad de Neuquén  
  
J. EDUARDO MATKOVICH  
PRESIDENTE  
Colegio Regional Nº1 de  
Ingenieros del Neuquén

  
Lic. MARTIN A. PARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén  
  
Arq. CARLOS E. CHANETON  
Secretario de Desarrollo Local  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO III

**PROFESIONALES VERIFICADORES DE OBRAS**

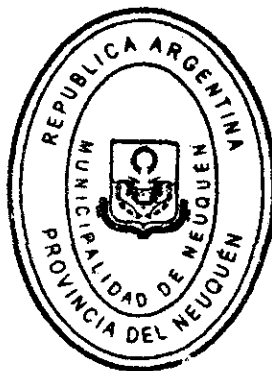
**3º INFORME DE VERIFICACIÓN ESPECIAL -ETAPA- a la terminación de la obra pudiendo faltar pintura**

DATOS DE LA OBRA  
PROPIETARIO  
DIRECTOR DE OBRA tel  
CONSTRUCTOR tel  
DESTINO  
UBICACIÓN  
SUPERFICIE  
EXPEDIENTE N°  
DATOS DEL PROFESIONAL VERIFICADOR DE OBRA  
VERIFICADOR DE OBRA tel  
MATRÍCULA  
FECHA  
HORA

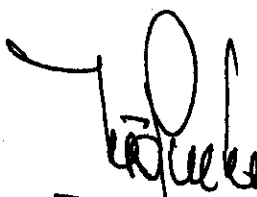
OBSERVACIONES SP según planos - DP difiere de planos  
VOLUMEN GENERAL DE LA OBRA SP/ DP  
ALTURA MÁXIMA SP/ DP  
CONDICIONES DE LOCALES Y SALA DE MÁQUINA - dimensiones SP/ DP  
ESCALERA SP/ DP  
CAJA DE ASCENSORES SP/ DP  
VEREDA REGLAMENTARIA SP/ DP  
SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS SP/ DP

Firma del profesional- aclaración  
Fecha y hora de recepción

  
Dra. MARIA CECILIA BIANCHI  
Secretaría de Coordinación  
y Economía  
Municipalidad de Neuquén



  
Lic. MARTIN A. FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

  
Arq. EDUARDO MATKOVICH  
PRESIDENTE  
Colegio Regional N°1 de  
Arquitectos del Neuquén

  
Arq. CARLOS E. CHANETON  
Secretario de Desarrollo Local  
Municipalidad de Neuquén